

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

Ha ingresado a la Tercera de la Corte Suprema de Justicia, la Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad interpuesta por el Doctor **JOSÉ LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare la nulidad parcial, por ilegal, del **Resuelto de Personal N°120-1 de 4 de mayo de 2017**, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, a través del cual se asciende a OMAR DEL CID CASTILLO, al rango de Mayor de la Policía Nacional.

La demanda fue admitida, mediante providencia de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), por lo cual se le envía copia al Ministro de Seguridad Pública, para que rindiera su informe explicativo de conducta, y se le corrió traslado de la misma a OMAR DEL CID CASTILLO y a la Procuraduría de la Administración, para que presentaran sus objeciones de rigor, en atención a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°33 de 11 de septiembre de 1946 (Cfr. F.74).

LO QUE SE DEMANDA Y LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA

Con la presente acción contenciosa, el demandante pretende que este Tribunal declare, parcialmente, nulo el Resuelto de Personal N°120-1 de 4 de mayo

de 2017, expedido por el Ministerio de Seguridad Pública, a través del cual se le concede al Capitán OMAR DEL CID CASTILLO el ascenso al cargo de Mayor, Código 8025040, con el correspondiente ajuste salarial por ascenso.

Al sustentar los hechos fundamentales de la demanda, el activador judicial destaca que OMAR DEL CID CASTILLO ingresó a la Policía Nacional, mediante el Decreto de Personal N°180 de 14 de mayo de 2001, como Guardia, posesionándose en dicho cargo el día treinta y uno (31) de mayo del mismo año.

Seguidamente, explica que el agente policial en comento fue ascendido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, al rango de Subteniente de la Policía Nacional, por medio del Decreto de Personal N°466 de 22 de octubre de 2004, tomando posesión del cargo el día veintisiete (27) de enero de dos mil cinco (2005).

Añade, además, que el Ministro de Gobierno y Justicia expidió el Resuelto de Personal N°131 de fecha 27 de noviembre de 2009, por medio del cual resolvió ascender a OMAR DEL CID CASTILLO, al rango de Teniente de la Policía Nacional, tomando posesión de ese cargo el diecisiete (17) de diciembre de ese mismo año; y que, posteriormente, se dictó el Resuelto de Personal N°119-1 de 6 de junio de 2014, por medio del cual OMAR DEL CID CASTILLO fue ascendido al rango de Capitán de la Policía Nacional, tomando posesión del cargo ese mismo día.

Finalmente, señala que mediante el Resuelto de Personal N°120-1 de 4 de mayo de 2017, acusado de ilegal, el Ministro de Seguridad Pública de ese entonces, Alexis Bethancourt Yau, asciende a OMAR DEL CID CASTILLO al rango de Mayor de la Policía Nacional, quien toma posesión del mismo el día dieciséis (16) de mayo de ese año.

El demandante argumenta que, este ascenso conculca abiertamente la Ley N°18 de 3 de junio de 1997, Orgánica de la Policía Nacional, así como el Decreto Ejecutivo N°172 de 29 de julio de 1999, que desarrolla los Capítulos VI, VII y VIII de